

DECRETO Nº 813/2022
CRESPO (ER), 06 de Octubre de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 122/2022, para la adquisición de equipamiento deportivo para Playón Plaza Barrio Guadalupe, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “FM EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS”, “BLACK BALEY DEPORTES”, “GEN SPORT”, “GRENN JUEGOS” y “CRUCIJUEGOS”.

Que la apertura del concurso se efectuó el 06 de Octubre de 2022, habiéndose presentado únicamente la firma “ICASATTI GABRIEL NICOLÁS CUIT 20-22761446-4”.

Que la Asesora Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, considerando que la propuesta presentada, debe ser rechazada y declarada inadmisibles ya que supera ampliamente el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares. Además, no se puede hacer uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales, ya que la cotización supera el 30%, lo cual es causal de rechazo automático.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesora Legal y Técnica, haciéndolos suyos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese declarar inadmisibles la propuesta presentada por la firma “ICASATTI GABRIEL NICOLÁS CUIT 20-22761446-4” en el Concurso de Precios Nº 122/2022, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.